

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026

(28 OCT. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CON MOTIVO DE INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; los artículos 1, 3, 6, 7 y 119 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010; el artículo 6 de la Ley 1964 de 2019; el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa que las normas del Código Nacional de Tránsito regulan la circulación de los usuarios de las vías bajo principios rectores como la seguridad, la movilidad, la calidad, la libre circulación y la preservación de un ambiente sano.

Que de conformidad con los artículos 3 y 6 (párrafo 3) de la Ley 769 de 2002, los alcaldes ostentan la calidad de autoridades de tránsito y les corresponde expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas de su jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, "Las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 dispone que las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, pueden ordenar el cierre temporal de vías, así como impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos. La Corte Constitucional ha reconocido que estas medidas corresponden a instrumentos de control temporal del tránsito y no implican, por sí mismas, modificación de los usos del suelo.

DECRETO MUNICIPAL No. 0357 DE 2026
(28 OCT. 2026)

Que actualmente la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. se encuentra ejecutando obras de optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Manizales, mismas donde se requiere la intervención de algunas vías de alta circulación vehicular.

Que a su vez la secretaría de infraestructura de la administración municipal realiza mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, donde igualmente se necesita la intervención de algunas vías de alta circulación vehicular.

Que para la fecha de vigencia del presente acto administrativo, dichas dependencias en mención se encuentran o se encontrarán ejecutando las siguientes obras, mismas que se permiten describir conforme a dirección, barrio, tipo de cierre, fecha de inicio y terminación, identificando su ejecutor:

DIRECCION	BARRIO	TIPO CIERRE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	EJECUTOR
Carrera 24 Calle 5	Alcázares	Parcial	20/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 25 Entre Calles 3b Y 3c - Sector 3b-41	Alcázares	Parcial	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 3b Carrera 24	Alcázares	Parcial	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 65b	Alta Suiza	Cierre Total	14/07/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 72	Alta Suiza	Cierre Parcial	1/08/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 18	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 73	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 73	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 73a	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 74	Alta Suiza	Cierre Total	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Transversal 72	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 75	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Avenida Kevin	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026
(28 OCT. 2026)

DIRECCION	BARRIO	TIPO CIERRE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	EJECUTOR
Calle 75	Alta Suiza	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 41 Entre Calle 68	Aranjuez	Parcial Por Carril	23/10/2026	20/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 42 Entre Calle 72 Y 73	Aranjuez	Parcial Por Carril	17/10/2026	10/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 34a Entre Calles 4 Y 4b	Asturias	Parcial	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 5 B Calle 48 G	B. Norte	Parcial	21/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 4 D # 46 - 23	B. Norte	Parcial	13/11/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 12 - Cra 28	Bosque	Parcial	14/10/2022	4/11/2022	Secretaría De Infraestructura
Calle 19 -A Cra 36	Campamento	Total	21/10/2026	6/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 9 D Calle 48 L	Caribe	Parcial	23/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 47 I Con Calle 48 I	Caribe	Total	27/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 47 I Con Calle 48 C	Caribe	Parcial	10/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 12 A Calle 47 I 13	Caribe	Total	21/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Glorieta Castilla	Castilla	Parcial	26/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 15 Entre 23 Y 22	Centro	Total	14/09/2026	16/12/2026	Aguas De Manizales
Calle 20 Entre Carreras 23 Y 24	Centro	Total	16/09/2026	16/12/2026	Aguas De Manizales
Calle 22 Entre Carreras 23 Y 24	Centro	Total	12/09/2026	12/12/2026	Aguas De Manizales
Calle 22 Entre Carreras 26 Y 27	Centro	Total	9/09/2026	12/12/2026	Aguas De Manizales
Calle 25 Entre Carrera 23 Y 24	Centro	Total	7/09/2026	12/12/2026	Aguas De Manizales
Calle 25 Entre 23 Y 22	Centro	Total	11/09/2026	12/12/2026	Aguas De Manizales
Intersección Alta Suiza Carrera 19 Calle 74	Alta Suiza	Total	21/09/2026	15/11/2026	Aguas De Manizales
Calle 50a Carrera 33a	Cervantes	Parcial	23/10/2026	29/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 10 Entre Carrera 8 Y 9	Chipre	Total	9/09/2026	12/01/2027	Aguas De Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026

(28 OCT. 2026)

DIRECCION	BARRIO	TIPO CIERRE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	EJECUTOR
Carrera 8 ^a Calle 11 ^a	Chipre	Total	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Crra 32d #62	Fatima	Cierre Total	30/10/2026	20/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 70a Entre 23 Y 23a (Media Cuadra)	La Camelia	Total	2/10/2026	16/12/2026	Aguas De Manizales
Carrera 18 Entre Calles 3 Y 4	La Francia	Parcial	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 17 Entre Vía Principal De La Francia Y El Edificio Nogal	La Francia	Parcial	5/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 13 No. 4a-70	La Francia	Parcial	20/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
La Linda	La Linda	Parcial	1/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 58 Entre Cr 23 Y 24a	Las Palmas	Total	15/09/2026	12/01/2027	Aguas De Manizales
Calle 67d Carrera 42	Malhabar	Parcial Señalización Sendero Peatonal	14/10/2026	4/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 23 Con Carrera 31	Marmato	Total	10/10/2026	7/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 62	Minitas	Cierre Parcial	14/07/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 74a	Minitas	Cierre Parcial	28/09/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Minitas Calle 63b # 10 A - 58	Minitas	Parcial	21/10/2026	28/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 11 C # 62 - 18	MINITAS	PARCIAL	22/10/2026	28/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Vía Principal Morrogacho - Carrera 13	Morrogacho	Parcial	18/09/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Vía Principal Morrogacho - Carrera 13	Morrogacho	Parcial	15/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Vía Principal Morrogacho - Carrera 14	Morrogacho	Parcial	20/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 26 Con Carrera 37	Nevado	Parcial	19/10/2026	7/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 26 Con Carrera 35	Nevado	Total	2/11/2026	7/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Av Kevin Angel Acceso A Piamonte	Peralonso	Parcial	1/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026
(28 OCT. 2026)

DIRECCION	BARRIO	TIPO CIERRE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	EJECUTOR
Calle 43 Con Carrera 31a	PRADO	PARCIAL	17/09/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 40 Con Carrera 31e	PRADO	TOTAL	17/09/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 9a No. 1-11	Sacatin	Total	10/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 26 Entre 24 Y 25	San Joaquin	Total	14/09/2026	16/12/2026	Aguas De Manizales
Carrera 26 Entre Calles 20 Y 21	San Joaquin	Total	10/09/2026	12/12/2026	Aguas De Manizales
Carrera 2a B # 48 - C2	San Sebastian	Parcial	6/11/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 11	Sultana	Cierre Parcial	14/07/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 66b	Sultana	Cierre Parcial	14/07/2026	26/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 4 Sector 11-118	Topacio	Total	5/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 15 A Con Calle 64	Toscana	Parcial	7/10/2026	28/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 28 Calle 41c	Uribe	Parcial	6/10/2026	16/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 33 Calle 48d	Uribe	Parcial	21/10/2026	29/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 12 Carrera 4	V. Pilar	Parcial	26/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 11 No. 9-09	V. Pilar	Parcial	20/11/2026	30/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Calle 50a Entre 25 Y 26	Versalles	Total	30/09/2026	30/11/2026	Aguas De Manizales
Avenida Paralela Entre Calle 49 Y 48	Versalles	Parcial	26/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 26 Entre Calle 49 Y 50	Versalles	Parcial	26/10/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 28 A Calle 48	Versalles	Parcial	18/09/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Cll 49 Cr 27a	Versalles	Parcial	28/09/2026	5/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 15 Calle 40	Villa Julia	Parcial	10/10/2026	14/11/2026	Secretaría De Infraestructura
Carrera 12a Con Calle 62	Villa Luz	Total	23/10/2026	28/11/2026	Secretaría De Infraestructura

Que en mismo modo persisten afectaciones derivadas del sismo ocurrido el pasado día 10 del mes de agosto del año 2026, mismas que implican cierres parciales de vía, las cuales se ilustran a continuación discriminando ubicación, sector y afectación.

DECRETO MUNICIPAL No. 0357 DE 2026

(28 OCT. 2026)

Ubicación	Sector	Afectación
Carreras 20, 21 y 22, incluido el frente de la Catedral	Centro	Cierres parciales de vía
Cra 20 #46A-05 (San Jorge); Cl #68 #35A-74; #35A-82 y #35A-94 (Vivienda Popular); finca El Regazo (Pueblo Hondo)	Varios	Demoliciones de INFIMANIZALES; cierre parcial con dos reguladores, del 09/10/2026 al 31/12/2026 (vigente al 27/10/2026)

Que dentro de la zona de intervención de las obras...

Que en consecuencia, dichos frentes de obra generan alteraciones críticas en la movilidad, incrementando de forma desproporcionada los tiempos de viaje, los niveles de congestión y consigo el riesgo de siniestralidad vial para conductores y peatones.

Que al encontrarse las vías parcial y/o totalmente limitadas por las obras, el parque automotor en circulación supera la capacidad de absorción del sistema vial en las horas de mayor afluencia.

Que la medida restrictiva de circulación de vehículos...

Que el Consejo de Estado y la jurisprudencia constitucional han sostenido que las autoridades territoriales de tránsito pueden hacer uso de mecanismos restrictivos de la circulación de automotores de manera transitoria y focalizada, con el propósito de mitigar las externalidades negativas derivadas de la ejecución de obras públicas indispensables en la infraestructura vial urbana, salvaguardando la movilidad y el orden público.

Que la medida restrictiva de circulación de vehículos...

Que dentro de la sentencia que sobre el tema se ha dictado, el Juzgado Segundo Administrativo en Oralidad del Circuito de Manizales, el 14 de julio de 2015, al desatar una acción popular interpuesta por distintos gremios de la ciudad frente a la medida de restricción vehicular, que en otrora iba a implementarse expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

"Por otra parte, vale la pena resaltar que una medida restrictiva como la de pico y placa ha demostrado su verdadera efectividad cuando se ha aplicado en forma temporal (durante el tiempo de construcción de una obra de infraestructura) y no de forma permanente dado que se ha comprobado que la perpetuidad en este tipo de medidas genera condiciones más desfavorables que beneficiosas para las características de movilidad de una ciudad en particular." (Página 6 del fallo, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo en Oralidad del Circuito de Manizales, el 14 de julio de 2015).

Que como puede verse, antes que atentar contra la decisión judicial, la medida que se implementará se adecúa dentro del precedente jurisprudencial transcrito, pues es una medida que será temporal durante el tiempo requerido.

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026

(28 OCT. 2026)

Que el estudio técnico de movilidad efectuado y el cual forma parte integral del presente acto administrativo, demuestra que la implementación de una restricción vehicular temporal y programada ("Pico y Placa") es una medida idónea, proporcional y urgente para disminuir el volumen de automotores en circulación, redistribuir los viajes y permitiría avanzar de manera progresiva hacia la recuperación de la malla vial y la reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

Que el artículo 6 de la Ley 1964 de 2019, establece que los vehículos eléctricos y de cero emisiones estarán exentos de las medidas de restricción a la circulación vehicular, tales como pico y placa, día sin carro y restricciones ambientales dispuestas por la autoridad local.

**ALCALDÍA
DE MANIZALES**

En mérito de lo expuesto,



ARTÍCULO PRIMERO. RESTRICCIÓN TEMPORAL. Establecer, con carácter excepcional y temporal, y mientras se normalizan las condiciones que dieron lugar a la presente medida, una restricción a la circulación de vehículos particulares en la jurisdicción del Municipio de Manizales, de conformidad con la programación establecida en el presente decreto. Se exceptúan de esta restricción las vías de carácter nacional que atraviesan el municipio y que constituyen corredores de ingreso, salida o tránsito hacia otras jurisdicciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROGRAMACIÓN DE LA RESTRICCIÓN. A partir del martes 03 de noviembre y hasta el lunes 30 de noviembre de 2026, en el horario comprendido entre las 06:00 a. m. y las 08:00 p. m., la restricción se aplicará de manera alternada, de acuerdo con el último dígito de la placa, conforme a la programación establecida en el presente decreto, que es la siguiente:

DIAS DIGITOS	LUNES 1 Y 2	MARTES 3 Y 4	MIÉRCOLES 5 Y 6	JUEVES 7 Y 8	VIERNES 9 Y 0
-----------------	----------------	-----------------	--------------------	-----------------	------------------

PARÁGRAFO 1°. La Secretaría de Movilidad podrá recomendar al Alcalde la modificación, ampliación, reducción o levantamiento de la medida, de acuerdo con la evolución de las condiciones de movilidad y seguridad vial.

PARÁGRAFO 2°. Las medidas temporales de restricción a la circulación vehicular adoptadas en el presente acto administrativo no aplicarán en días sábados, domingos y/o festivos.

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026

del 28 OCT. 2026

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La restricción temporal de circulación vehicular establecida mediante el presente decreto será aplicable en toda la jurisdicción del Municipio de Manizales, respecto de las vías públicas de carácter municipal, sin perjuicio de los cierres, desvíos, restricciones específicas y demás medidas de manejo del tránsito que se adopten de manera particular en otros sectores. Se exceptúan de la presente restricción las vías de carácter nacional que constituyan corredores de ingreso, salida o tránsito por el municipio de Manizales, respecto de las cuales, las autoridades competentes ejercerán las funciones de regulación y control que correspondan, de conformidad con sus competencias legales.

ARTÍCULO CUARTO. EXCEPCIONES. Estarán exceptuados de la restricción, durante la prestación efectiva de sus servicios, los vehículos destinados a:

1. Vehículos que hagan parte de los esquemas de seguridad del cuerpo diplomático o de la Presidencia de la República, cuando se encuentren destinados al desarrollo de las actividades propias de dichos esquemas.
2. Vehículos destinados y/o técnicamente adecuados para el traslado de féretros, de propiedad de funerarias o agencias mortuorias.
3. Vehículos pertenecientes o destinados al servicio de los organismos de seguridad del Estado, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, así como aquellos destinados al ejercicio de funciones de policía judicial.
4. Vehículos debidamente identificados destinados a la movilización de personas afectadas en su salud, a la prevención y atención de desastres y/o calamidades o al desarrollo de actividades policiales, siempre que se encuentren registrados y cumplan las características exigidas por la normatividad para la actividad que desarrollan. Igualmente, estarán exceptuados los vehículos de propiedad de empresas que presten servicios de atención médica domiciliaria o transporte de insumos médicos, debidamente identificados, exclusivamente cuando se encuentren prestando dichos servicios y transportando personal de salud en ejercicio de sus funciones.
5. Vehículos destinados o contratados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, exclusivamente para actividades de mantenimiento, instalación y/o reparación de las redes de servicios públicos domiciliarios en la ciudad, siempre que se encuentren plenamente identificados mediante los logos o distintivos de la empresa propietaria o contratante, debidamente visibles en la carrocería.
6. Vehículos tipo grúa y aquellos destinados a actividades de control y gestión del tránsito.
7. Motocicletas.
8. Vehículos con de blindaje debidamente inscritos como tales en el registro municipal automotor de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Vehículos oficiales cuya propiedad se encuentre registrada en la respectiva licencia de tránsito.
10. Vehículos destinados al transporte de alimentos, que cuenten con la autorización correspondiente para esta actividad y/o dispongan de sistemas de refrigeración destinados a la conservación y transporte de alimentos.

DECRETO MUNICIPAL No. **0357** DE 2026
(28 OCT. 2026)

11. Vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad cuya condición motora, sensorial o mental limite su movilidad, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente acreditada y el vehículo esté debidamente identificado o señalizado.
12. Vehículos pertenecientes a Centros de Enseñanza Automovilística debidamente autorizados, destinados al desarrollo de actividades propias de la enseñanza de conducción.
13. Vehículos de transporte especial, de conformidad con la definición establecida en el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, debidamente demarcados e identificados de manera permanente conforme a la normatividad vigente.
14. Vehículos tipo bus, buseta y/o microbús de servicio particular, de propiedad de empresas y destinados exclusivamente al transporte de su personal, así como los de propiedad de instituciones educativas destinados al transporte de estudiantes.
15. Vehículos de transporte público colectivo y transporte individual de pasajeros, debidamente habilitados y demarcados de manera permanente conforme a la normatividad vigente. Esta causal de excepción no requerirá inspección previa ante la Secretaría de Movilidad.
16. Vehículos de carga con la capacidad registrada en la respectiva licencia de tránsito.
17. Vehículos de propiedad o arrendamiento de medios de comunicación. Igualmente, estarán exceptuados los vehículos, así como aquellos que estén dotados de equipos tecnológicos y logísticos propios de la actividad periodística que, por sus características, no permitan su reemplazo o traslado a otro vehículo. Esta excepción no será aplicable a vehículos particulares de propiedad de periodistas o trabajadores de los medios de comunicación.
18. Vehículos debidamente adecuados y adaptados para el transporte de escombros o la prestación de servicios de trasteo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
19. Vehículos destinados al servicio de mensajería, siempre que se encuentren debidamente identificados y su conductor porte el carné o identificación expedida por la empresa para la cual presta el servicio.
20. Vehículos 100% eléctricos y de cero emisiones, es decir, automotores impulsados exclusivamente por motores eléctricos o propulsión por hidrógeno, en los términos del artículo 6 de la Ley 1964 de 2019, cuya tipología conste en la correspondiente licencia de tránsito. Los vehículos con tecnología híbrida no se encuentran amparados por la presente excepción legal y estarán sujetos a la restricción general.

PARÁGRAFO 1º. Las excepciones previstas en el presente artículo estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de identificación, habilitación, autorización y demás condiciones exigidas por la legislación vigente.

PARÁGRAFO 2º. La Secretaría de Movilidad podrá efectuar controles y verificaciones para determinar la efectiva procedencia de las excepciones establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. COORDINACIÓN OPERATIVA. La Secretaría de Movilidad realizará el seguimiento permanente a las condiciones de movilidad y podrá adoptar las medidas operativas necesarias para garantizar la aplicación del presente decreto.

DECRETO MUNICIPAL No. 0357 DE 2026

(28 OCT. 2026)

ARTÍCULO SEXTO. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA. La Secretaría de Movilidad en asocio con la unidad de prensa adelantarán las acciones de información y divulgación necesarias para garantizar el conocimiento de la medida por parte de los ciudadanos, indicando días, horarios, excepciones, cierres y modificaciones operativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RÉGIMEN SANCIONATORIO. El incumplimiento de la restricción vehicular adoptada mediante el presente Decreto acarreará la imposición de una orden de comparendo y una multa pecuniaria equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) o su equivalente en Unidades de Valor Básico (UVB) / Unidades de Valor Tributario (UVT), además de la inmovilización preventiva del vehículo infractor, de conformidad con la infracción C.14 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente decreto regirá a partir del 03 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, sin perjuicio de su modificación, suspensión o levantamiento anticipado, de acuerdo con la evolución de las condiciones de movilidad y seguridad vial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los

28 OCT. 2026


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal


JUAN FELIPE ALVÁREZ CASTRO
Secretario de Movilidad


MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN
Secretaria Jurídica

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO: JHONATAN F. ZAMORA MURILLO
Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica – Secretaría de Movilidad

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI – Jefe de Oficina – Secretaría Jurídica

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO: ARLEX QUINTERO VASQUEZ
Jefe Unidad de Gestión Técnica – Secretaría de Movilidad